

de su dho, y el Congreso mandó que yo el En. se lo pudiese

Habiendose expuesto al Congreso por dho Señor Alcalde, que en medio de los deseos que tenían su dho, y su Compañero el Señor D. Juan José de Muma, de seguir

que se pida
Licencia al conde
6^a Compañía
p. q. se com. de Placencia
ponga por ai
lito el Ca-
mino, que sea
duca Placencia

la composición, y reparos del Camino P^o, que dixiese à la Villa de Placencia, se veían ambos en el caso de dexarse apartar de él, por varias razones ocupaciones propias, con que se hallaban: Acordò con mi y eximio à los expresados Señores Comisionados del encargo mencionado, considerando la gran

edad de sus ocupaciones, y que en estas circunstancias, no pudiendo ya tener efecto la providencia del Señor Comendador de esta Provincia de fecha de siete de Fiebre

ro último, reducida à que las obras, y reparos del expresado Camino, se ejecuten bajo de la dizección, y cuidado de dho Señores Comisionados, se represente nuevamente à aquel caballero, diciendo, que respecto de tener la Villa su dho abonada

y de confianza, que quieren encargarse de las citadas obras, en la cantidad calculada por el U^o Arquitecto D. Juan. de Vero, se le iba conceder licencia, y facultad, para que, sin sacar à pública subasta, se hagan las obras mencionadas, por

aiiento. Con lo qual se disolvió el congreso, y firmò dho Señor Alcalde por si y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo lo hice yo el En. en re

unión = Reglam: tuendo = reglar.

Joseph Ant. Tuboeta y Maso

Manuel
D. Domingo
de Maso

Mayo 30

En la Sala Consistorial de esta Villa de Separa à treinta de Mayo de mil seiscientos noventa y uno, por testimonio de mi el infraescrito En. de Avilaam.

se juntaron, segun costumbre los Señores D. José Antonio de Tuboeta y Maso Alcalde, D. Juan. Antonio de Anusquibas Sindico Pro, D. Antonio M. de Aguilar y Vená, D. Manuel José de Albisua, y D. Manuel Saenz de Losada Presidotes

D. José Manuel de Enríquez, y D. Mateo de Alaña Diputados del Común, que son
maior, y mas sana parte de la Justicia, y Residencia de esta dha Villa: Teniendo
asi juntos y congregados, se leió la Censura puesta por el En. D. Jeronimo de

que yo el Sr. Cincosqui, á las cuentas de Propios y Arbitrios de esta Villa, relativas al año
disponga la proximo pasado, y el Auto proveido por el Señor Corregidor, en una vista acor
a los reparand do el Congreso, que yo el En. disponga la satisfaccion correspondiente a los repa
los Cuentas res de dha Censura, y se remita, con la posible brevedad, al Fral de dho Señor Cuen

Tambien se leió una Carta del Señor D. Juan Fran. de Moya y Taurerqui, Dipu
tado de este partido, en fha el dia de ayer, en que dice á esta Villa, que para el dia
seis de Junio proximo, se le pase razon de la limosna, que se recojiere en este Pueblo
para el Santo Hospital de Pamplona, á fin de que pueda dar el decapto corres

que se sea correspondiente en la Diputacion extraordinaria, á que debe concurrir en el presupuesto
de la Limosna a el Hospital de seis: del Congreso, estimado su atencion á dho Señor Diputado Moya, acordó q
de Pamplona se haga la postulacion de dha limosna, y se le entregue la que se recojiere
se leis asi mismo un Memorial de Manuel Antonio de Alaña Vecino de esta
Villa, en que solicita se le franqueen gratuitamente para la construccion de una

que se den nueva Casa, que intenta levantar en el Barrio de Zubieca, para que se la desahari
vna. Medida á Man. Ant. tacion, el Numero de Aboles acostumbrado en semejantes casos: del Ayuntamiento
de Alaña, á dición del Sr. ayuntamiento en su vista, que el referido Sindico reconozca la obra, que intenta crea
de Sindico tar el nominado Alaña, y con consideracion á ella, le franquee los Aboles necesari
os, en la forma acostumbrada anteriormente, en iguales casos. Con lo qual se acabó
el Congreso, y firmó dho Señor Alcalde por sí, y por todos los demas, segun costumbre
y en fe de todo yo el En.

Joseph Ant. Chulosta y
Plaza

Manuel
D. Domingo
de

Junio 24 En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara á cinco y quatro de Junio